



ORDENANZA N° 1.938/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley Nacional N° 22.431; la Resolución N° 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad; la Ordenanza N° 1436/16, la Ordenanza N° 1.595/18; las Notas Ingresadas HCD N° 90/21 y la necesidad de otorgar Exención Impositiva a Personas con Capacidad Psicofísica Disminuida, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1436/16, Código Tributario Municipal, en su Artículo 109°, Inciso g, determina las exenciones impositivas, sobre los bienes Inmuebles que pertenecen a personas inválidas o incapaces. Asimismo, en el Artículo 125°, establece las exenciones impositivas sobre los Automotores, propiedad de personas con discapacidades, o de sus familiares en 1° grado de consanguinidad.

Que, en virtud del nuevo Período Fiscal, diversos ciudadanos de la Ciudad de Trevelin han solicitado Exención Impositiva Inmobiliaria y Automotor, cumplimentando los requisitos establecidos mediante Ordenanza N° 1.595/18.

Que, mediante Dictamen expedido por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrado a Fs. 268/21 se ha determinado la exención circunscripta que precedentemente se detalla.

Que, es necesario otorgar la Exención Impositiva, antes expuesta, por el período de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARÍA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Claudia M. Garitano
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.938/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de septiembre de 2021, en la XI Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 15/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 29 de septiembre de 2021.....



ORDENANZA

Artículo 1º: OTÓRGASE Exención Impositiva, en un cien por ciento (100%), en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Períodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el período de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.021, que recae en el siguiente bien inmueble:

| APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO | NOMENCLATURA CATASTRAL | VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD | TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE |
|---|------------------------|---|---|
| CABEZAZ, HUGO ARIEL D.N.I. 39.443.175 | 1-2- -86-9 | Válido hasta: 26/06/2020 | JARAMILLO, ANGÉLICA DEIDAMIA D.N.I. N° 26.888.930 |

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que la presente tiene validez hasta el día 31 de diciembre, atento a lo dispuesto por la Resolución N° 1.116/20 de la Agencia Federal de Discapacidad.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 4: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación, y al Área de Hacienda para los efectos correspondientes.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


Claudia M. Garitano
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin -Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, Miércoles 29 de septiembre de 2021.....